

Roberto Moreno tiene razón: es necesario recoger los datos dispersos en todas estas obras a fin de lograr una visión más precisa tanto de la labor de los misioneros —en el campo religioso y en el lingüístico—, como de las condiciones de vida de los naturales en ese primer siglo de dominio español.

Elsa Cecilia FROST  
*El Colegio de México*

Doris M. LADD: *The Mexican nobility at independence — 1780-1826*, Austin, University of Texas, 1976, 316 pp., apéndices, bibliografía e índices. «Latin American Monographs, 40.»

Este estudio de los nobles de México es uno de los mejores del género de la biografía colectiva que han sido publicados en los últimos años. No sólo describe con cuidado la historia de las sesenta familias nobles que actuaron en la Nueva España de 1780 hasta la abolición de los títulos nobiliarios en 1826, sino que analiza lo que significaba la nobleza en la vida económica, política y social de la época.

Al seleccionar la nobleza como tema la autora logra un primer acierto: tener entre manos un grupo que está bien definido entre sí y ante la sociedad. Más aún, debido a las exigencias legales del gobierno y a los deseos egoístas de los mismos nobles, quedó testimonio escrito sobre su linaje, fortuna, servicios y actividades económicas, registro contenido en su mayor parte en el ramo *Vinculos* del Archivo General de la Nación. Así, con relativa facilidad, se cumple uno de los requisitos básicos de esta clase de investigaciones, o sea, asegurar que “están todos los que son y son todos los que están”.

Confrontada con una cantidad inmensa de información sobre la vida, pleitos, escándalos y riqueza de la élite novohispana, la autora evita la tentación de quedar en la crónica o en el anecdotario de los individuos. Procura analizar las características del grupo siguiendo sus vidas, relaciones sociales, ocupaciones, intereses económicos y políticos. Se divide el libro en ocho capítulos: orígenes de la nobleza mexicana, los nobles como plutócratas, la vida

social de la élite, el mayorazgo, quejas de los nobles al momento de la independencia, su actuación en la guerra de insurgencia, ruina y sobrevivencia, y conclusiones.

Lo que tal vez sea de más interés es el análisis detallado de la actividad económica de las familias nobles. La mayoría hizo su fortuna en uno de tres campos: la minería, la agricultura o el comercio. Algunos que se dedicaron al comercio internacional, especialmente después de la declaración del libre comercio en 1778, diversificaron sus inversiones hacia la economía local. Los nobles no se limitaron a la extracción de materias primas, el cultivo de granos o la cría de ganado, sino que construyeron verdaderos monopolios verticales en que producían, procesaban, transportaban y vendían sus productos. Así, cuando sobrevino la independencia, los intereses económicos de la nobleza, combinados con sus lazos familiares por matrimonios con criollas, les arraigaron a la suerte de la nueva nación a tal grado que no la abandonaron para regresar a España.

Varios nobles, como el marqués de Uluapa, el conde de Regla, el conde de Medina y el marqués de Rayas, apoyaron a la insurgencia, y otros, como el marqués del Apartado, se destacaron como exponentes de ideas liberales. Los condes de la Cadena y de Rul, por otra parte, murieron en combate contra los insurgentes. Sin embargo, los decididos políticamente eran la minoría; los más esperaban sin comprometerse con un lado u otro.

Contrario a lo que uno supondría, la nobleza no se opuso a la abolición de los mayorazgos. Desde tiempos de Carlos III la corona había desanimado y casi detenido la creación de mayorazgos. Los altos impuestos exigidos para legalizarlos y la subsecuente congelación de capital inherente a la creación de los mayorazgos llegaron a convencer a los nobles de que les sería más ventajoso suprimir tal institución. Recibieron favorablemente la noticia de su abolición por decreto de las cortes españolas en 1820 y la confirmación de tal medida por el gobierno del México independiente. Es de notar, sin embargo, que la nueva nación, en contraste con la legislación gaditana, eximía a la iglesia de tal abolición y confirmaba la tendencia a rechazar o suavizar en México las medidas extremadamente anticlericales de las cortes.

Fueron los nobles, también, quienes propusieron la libertad de la venta de carne en 1812, hecho que en principio parece contradictorio en vista de que fueron ellos quienes controlaron su pro-

ducción y su venta en un número reducido de expendios en la ciudad de México. Las condiciones adversas al transporte de ganado causadas por la guerra de insurgencia llegaron a tal punto que los nobles no pudieron llenar las cuotas de carne con que debían proveer a la capital. Además, el hecho de la escasez de este alimento les hizo ver que habría más ganancias si se aboliera el sistema de precios fijos y número limitado de carnicerías. Tanto con respecto al mayorazgo cuanto al sistema de control para la venta de carne los nobles prefirieron soluciones "liberales", que de hecho les permitieron conservar y hasta aumentar su predominio económico.

Enterarse de que dos familias nobles, las del conde de Jala y del marqués de Vivanco, monopolizaron el abastecimiento de pulque a la ciudad de México, arroja nueva luz, con tonos de maquiavelismo y cinismo, sobre sus intentos de ordenar la venta de la bebida en treinta y seis pulquerías en la capital y de "regenerar" y "moralizar" al vulgo: los ilustrados que proponían tales medidas eran los mismos que producían la bebida corruptora.

En este estudio se propone la idea de que a partir de la cédula de consolidación de vales de 1805 los nobles, disgustados por la catástrofe económica causada por esta medida, se inclinaron por un México autónomo, libre de la ineficacia del gobierno español. Opina la autora que el Plan de Iguala no era una reacción conservadora sino la expresión de esta idea de autonomía y de la tendencia hacia una sociedad más igualitaria para todas las razas y nacionalidades. Se apoya en el hecho de que Iguala conservó casi toda la legislación liberal de las cortes españolas y que con la independencia sólo se echaron por tierra tres leyes españolas: la de supresión de las órdenes religiosas, la de condenación del obispo Pérez de Puebla y la de renovación de la consolidación para las propiedades de la iglesia. Tal vez la parte más débil de esta interpretación es la de descartar, con una sola frase, a la conspiración de La Profesa como mero rumor. En vista de que mucha de la fuerza del argumento sobre el conservadurismo de Iturbide se basa en la importancia de las reuniones de La Profesa, este tema merece un tratamiento más extenso si el fin es convencer de la tendencia autonomista y hasta progresista del Plan de Iguala.

Al final del libro se ha incluido un resumen genealógico de las familias nobles. Se ve con claridad cómo se casaron entre sí para formar, en varios casos, verdaderas familias extendidas que controlaron grandes sectores de la economía, y con alguna participación

en el poder político y militar. Con los cuadros genealógicos se puede identificar, y evitar confundir, a los nobles que actuaron en todos los ámbitos de la sociedad novohispana. Por ejemplo, enterarse de que un marqués de Uluapa progresista y simpatizador de la insurgencia en 1808 no era el mismo marqués de Uluapa miembro del ayuntamiento de México en 1819, sino que el primero era el coronel Manuel Cosío y de Lugo, muerto en 1809, y el segundo su hijo, ayuda a entender la actuación de uno y otro.

Esta genealogía complementa e ilumina otros estudios de biografía colectiva sobre México en el período colonial: los de Víctor M. Álvarez ("Los conquistadores y la primera sociedad colonial", tesis de doctorado, El Colegio de México, 1973), Peter Boyd-Bowman. (*Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo xvi*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1964), Aurora Flores Olea ("Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo xvii", en *Estudios de Historia Novohispana*, III, UNAM, 1970), Francisco Morales (*Ethnic and social background of the Franciscan friars in seventeenth century Mexico* (Washington, Academy of American Franciscan History, 1973), David A. Brading (*Miners and merchants in Bourbon Mexico — 1763-1810*, Cambridge University Press, 1971) y dos tesis de doctorado mencionadas por Stuart B. Schwartz en su ensayo "State and society in colonial Spanish America — An opportunity for prosopography" (en *New approaches to Latin American History*, University of Texas Press, 1974): William H. Hallett, "The criollo in the cabildo of Mexico city — 1595-1630". (Washington University, s/f) y Dominic Aziriwe Nwasike, "Mexico city town government — 1590-1650 — A study in aldermanic background and performance" (University of Wisconsin, 1972).

En el libro hay varios errores que no perjudican seriamente el trabajo pero que deben mencionarse. Al hablar de las reglas de sucesión para heredar un mayorazgo, la autora, sin detenerse por el asombro de un milagro médico, tranquilamente afirma que en caso de que naciesen gemelos varones por la operación cesárea el heredero del mayorazgo sería el primer bebé que la madre tomara en sus brazos. En vista de que es apenas desde el siglo xx que las madres pueden sobrevivir a tal operación, una revisión de la cita original en el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de 1852 demuestra el error cometido al traducir al inglés "comadrona" como "mother" en vez de "midwife": "...cuando salen a la luz dos geme-

los mediante la operación cesárea, ha de tenerse por primogénito al que la comadrona reciba antes en sus manos...'.<sup>1</sup>

Se dice que el marqués de Bustamante recibió su título en 1813 (p. 28) pero después que fue en 1818 (p. 192); que la esposa del marqués de Vivero tenía once años al casarse (p. 77) y luego que tenía trece (p. 224). En una nota (núm. 23, p. 257) se indica que Carlos María Bustamante afirmó haber redactado el discurso de Primo de Verdad en 1808 sobre la organización de una junta mexicana para gobernar a la colonia en vez de seguir bajo el dominio de la junta de Sevilla. Indica que tal afirmación se encuentra en la *Colección Bustamante* del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Sin embargo, no es en la *Colección Bustamante*, sino la *Colección Antigua*, y al no precisar el folio deja al que quiere consultar tal documento sin ninguna idea de dónde, en los dieciséis discursos de Bustamante, en más de cien folios, se halla tal información. Algo similar pasa al citar el ramo de *Ayuntamientos, Regidores honorarios*, vol. 412 del Archivo del Ayuntamiento de México, sin indicar el expediente, cuando habla de la creación de los regidores honorarios (pp. 91-92).

Se equivoca la autora al mencionar que ninguno de los descendientes de Hernán Cortés vivió en la Nueva España (p. 14), y no percibe el carácter de señorío jurisdiccional que distinguió al marquesado del Valle. Así, al hablar de la disolución de los vínculos que afectaban a los herederos de Cortés y Moctezuma, ignora la importancia que tuvo la abolición de los señoríos y asimismo las prerrogativas jurisdiccionales del ducado de Atlixco, cuya historia está unida a la de los condes de Moctezuma pero no se toma en cuenta (pp. 154, 204).

Finalmente, un descuido en la edición hace casi inútil el muy completo índice onomástico y de temas que está incluido al final del libro: todas las entradas de este índice se refieren al texto pero lo ubican con un retraso de dos páginas. Sólo cuando se refieren a los apéndices y a las notas se ajustan para corresponder a la paginación correcta.

Dorothy TANCK DE ESTRADA  
*El Colegio de México*